

# **PLIEGO REGULADOR QUE RIGE EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS POLIDEPORTIVO COMARCAL EZPELDOIA DE MURIETA.**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del contrato el suministro e instalación de equipamiento en las instalaciones deportivas del polideportivo comarcal Ezpeldoia de Murieta.

Nomenclatura CPV: 37420000.

El suministro e instalación se realizará conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico Francisco Javier Vaquero Nieves en enero de 2024, encontrándose el mismo a disposición de los licitadores en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

## **2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación anticipada.

## **3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación del presente contrato de obras es el Pleno del Ayuntamiento de Murieta.

## **4.- LOTES**

El Ayuntamiento de Murieta considera que procede la división en lotes del contrato por tratarse de cuatro actuaciones independientes con sustantividad propia.

Cada lote constituirá un contrato, salvo que se adjudiquen varios lotes a una misma empresa licitadora.

LOTE Nº 1.- Maquinaria de gimnasio.

LOTE Nº 2.- Control de accesos.

LOTE Nº 3.- Imagen y sonido.

LOTE Nº 4.- Mobiliario.

No se establece límite en la adjudicación de lotes a una misma licitadora.

## **5.- IMPORTE DEL CONTRATO**

### **5.1. Valor estimado del contrato**

El valor estimado del contrato (para los 4 lotes) asciende a 77.014,49 euros IVA excluido.

Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso alguno. Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por el contratista.

## **5.2. Presupuesto de licitación**

El presupuesto de gasto máximo de la contratación (para los 4 lotes) que ha de servir de base a la licitación asciende a 77.014,49 euros IVA excluido (93.187,53 euros IVA incluido).

El presupuesto base de licitación de cada lote es el siguiente:

LOTE Nº 1.- Maquinaria de gimnasio: 27.347,45 euros IVA excluido (33.090,41 euros IVA incluido).

LOTE Nº 2.- Control de accesos: 26.177 euros IVA excluido (31.674,17 euros IVA incluido).

LOTE Nº 3.- Imagen y sonido: 4.680,44 euros IVA excluido (5.663,33 euros IVA incluido).

LOTE Nº 4.- Mobiliario: 18.809,60 euros IVA excluido (22.759,62 euros IVA incluido).

La financiación del contrato se realizará con cargo a la partida 3420 – 6320001 “Equipamiento sala usos múltiples”, del presupuesto de gastos del año 2024, por importe 50.000 euros y el importe restante se realizará con cargo al presupuesto de gastos del año 2025.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto máximo total.

La ejecución de los trabajos se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

El precio será el resultante de la licitación. En todo caso, el precio ofertado por el adjudicatario tendrá la condición de precio cierto y definitivo.

No cabe la revisión del precio de adjudicación del contrato.

## **6.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución se fija en un máximo de 2 meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá tener lugar en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde la formalización del contrato.

## **7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018,

de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses.

Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

## **8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Se justificará la solvencia económica y financiera del licitador para la realización del contrato por al menos uno de los siguientes medios:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras, que indique que el licitador tiene capacidad de asumir los riesgos económicos del contrato.
- Declaración responsable sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 50.000,00 euros, IVA excluido.

## **9.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

La solvencia técnica y profesional se acreditará obligatoriamente por el siguiente medio:

- Relación de los principales suministros de equipamiento similar al objeto del contrato, del lote al que se presente, efectuados por el licitador durante los tres últimos años, todo ello avalado por los correspondientes justificantes de los mismos, indicando su importe, la fecha, el destinatario, público o privado, y si han sido realizados correctamente.

## **10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

### **10.1- Lugar y plazo**

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra:

([https://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/PortalContratacion/](https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/)).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de la citada Plataforma. Las preguntas de los licitadores se realizarán a través de la Plataforma y se responderán en un plazo máximo de 5 días. El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra, siendo dicho plazo como mínimo de 15 días naturales a partir de la citada publicación.

El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta. El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

## **10.2- Forma y contenido de las proposiciones.**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Las ofertas son en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “pdf”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora. Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

.- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

.- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres,

identificados como:

- Sobre A. Documentación administrativa.
- Sobre B. Propuesta de criterios cualitativos
- Sobre C. Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

**- Sobre A. “Documentación administrativa”**

Contendrá el **Anexo I** que recogerá:

IDENTIFICADOR DEL LICITADOR O LICITADORES que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios, etc... con indicación de la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

A) **DECLARACIÓN RESPONSABLE:** Declaración responsable de la persona licitadora, en la que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador.

Compromiso, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato, conforme al Anexo I.

B) **PARTICIPACIÓN CONJUNTA:** En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el Anexo I, manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, aportación de compromiso de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias

C) **CONFIDENCIALIDAD:** Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial.

Esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre B que se considere confidencial.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

**- Sobre B. “Criterios cualitativos”**

Se deberá aportar toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas).

**- Sobre C. “Criterios cuantificables mediante fórmulas”**

En este sobre se incluirá por el licitador los **Anexos II y III**.

En el Anexo II, se deberá incluir la documentación precisa para su valoración, siendo estos: la presentación de un plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar de su plantilla; la garantía en el mantenimiento y reposición de todas las piezas y/o elementos de la instalación objeto del contrato y el compromiso de formalización de una garantía complementaria de obras, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra establecido en el pliego.

La oferta económica se presentará conforme al modelo del Anexo III del presente pliego, deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 30 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (PARA TODOS LOS LOTES)**

Para selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

### **1.- Criterios cualitativos: hasta 30 puntos.**

#### 1.1. Propuesta técnica: 0-30 puntos.

Se presentará toda la documentación técnica necesaria para comprobar que el equipamiento deportivo ofertado cumple con las condiciones técnicas exigidas y las fichas técnicas y/o explicación detallada de las características técnicas del equipamiento solicitado y su composición. Se valorará la calidad y características de los materiales ofertados

## **2.- Criterios cuantificables mediante fórmulas: hasta 70 puntos.**

### 2.1. Criterios de carácter social: 0-10 puntos.

Se valorará con 10 puntos a los licitadores que presenten y acrediten la existencia de un Plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar de su plantilla, que se aplicará a lo largo de la ejecución del contrato. Se asignarán 10 puntos a los licitadores que presenten dicho Plan y 0 puntos a los licitadores que no lo presenten.

### 2.2. Garantía en el mantenimiento y reposición de todas las piezas y/o elementos de la instalación objeto del contrato: 0-5 puntos.

Se valorará la garantía ofertada para el mantenimiento y reposición de todas las piezas y/o elementos de la instalación, incluido el coste de la mano de obra correspondiente a su mantenimiento y reposición, así como las revisiones periódicas, comprobaciones, emisión de certificados.

Se asignará 1 punto por cada año completo de la garantía indicada, hasta un máximo de 5 puntos. No se puntuarán fracciones de año.

### 2.3. Garantías complementarias: 0-5 puntos.

Se otorgarán como máximo 5 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra de acuerdo a lo señalado en el artículo 159 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Dicha extensión se deberá expresar en años, que se entenderán por encima del plazo de garantía de tres años establecido en el presente pliego.

Se asignará 1 punto por cada año adicional de garantía ofertado, hasta un máximo de 5 puntos. No se puntuarán fracciones de año.

2.4. Oferta económica: 0-50 puntos. La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = 50 \times \frac{\text{Precio mínimo presentado}}{\text{Oferta presentada}}$$

Si varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **12.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidente: Felipe Ajona Chasco, alcalde del Ayuntamiento de Murieta.
- Vocal: Luis María Pardo Rubio.
- Vocal: Ángel Luis Maeztu Fernández.
- Vocal: Francisco Javier Vaquero Nieves.
- Vocal secretario: Iñaki Andía Garcés, secretario del Ayuntamiento de Murieta.

Suplentes: Personas en quienes deleguen o que legalmente les sustituyan.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Al efecto contará con el asesoramiento técnico del redactor del proyecto de las obras objeto de contratación.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta. Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de 5 días. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente.

Calificada la documentación administrativa la Mesa de contratación, en acto privado, procederá a la apertura del Sobre B, “Propuesta criterios cualitativos”, de las empresas ya su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales, desde su requerimiento, en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el Sobre C, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cualitativos, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

## **13.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO**

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato. En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las Cláusulas 8 y 9 del presente Pliego de Condiciones.

7. Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar:

- Relación exhaustiva de los subcontratistas.
- Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
- Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

8. En su caso, documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con un Centro Especial de Empleo o con una Empresa de Inserción acreditada especificando las labores de la limpieza final del interior de la obra y declaración responsable del subcontratista señalando que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos. Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

#### **14.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor calidad precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

#### **15.- ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

## **16.- GARANTÍAS**

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Ayuntamiento de Murieta el 4% del precio de adjudicación (sin IVA), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

## **17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar:

1. Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de adjudicación.
2. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato. En caso de participación conjunta deberá ser aportado por cada uno de los licitadores que participen conjuntamente.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2, apartado a) de la Ley Foral de Contratos.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar.

## **18.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, el contratista presentará el plan de seguridad y salud en el trabajo que será aprobado por el órgano de contratación.

## **19.- INICIO DE OBRA Y COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO**

Las obras se iniciarán al día siguiente de la comprobación del replanteo. Dicha comprobación del replanteo se realizará entre los servicios técnicos de la

Administración y el contratista, y el resultado se formalizará en un acta.

## **20.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES**

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el Título II de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y en el presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los diez días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final, según señala el artículo 172 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **21.- REVISIÓN DE PRECIOS**

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios, al tratarse de una obra de duración inferior a dos años.

## **22.- IMPUESTOS, SEGUROS Y GASTOS**

Serán de cuenta del contratista todos los gastos y sanciones que se originen con motivo de la ejecución del contrato, tales como impuestos, arbitrios municipales y acometidas de tuberías y cables o cualquier otro que se establezca o se halle establecido, así como todas las obligaciones sociales y de prevención de riesgos laborales.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas comprenderán no sólo el precio de la contrata sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Será también de cuenta del contratista la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos y licencias de acometidas y voladuras y puesta en marcha de las instalaciones, así como el abono de los tributos, derechos, tasas y arbitrios derivados de los mismos, y cualesquiera otros conceptos exigidos por la correcta ejecución de las obras y la puesta en marcha del centro dejando la instalación en óptimas condiciones, finalizando los trabajos y cumplimentado la documentación necesaria para que los suministros sean contratables.

Serán de cuenta del contratista los gastos originados por la realización de acometidas de servicios generales destinados a la ejecución de la obra (agua, corriente eléctrica, etc.), así como la limpieza completa final del edificio (cristales, aseos, sanitarios, pavimentos, zócalos, polvo...) de tal forma que quede en condiciones de utilización inmediata.

El contratista está obligado a la reparación de los desperfectos originados por la ejecución de la obra, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de ornamentaciones, deterioro de señalizaciones, urbanización jardines, etc.

### **23.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en el proyecto de ejecución en su conjunto (memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto y estudio de seguridad y salud), así como a lo dispuesto en las bases reguladoras de este pliego y el pliego de prescripciones técnicas particulares que lo acompaña.

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con la siguiente condición especial de ejecución:

- Recogida y reciclado de los desechos o de los productos utilizados para la ejecución de la obra,
- Utilización de productos ecológicos para la limpieza final de la obra.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato la utilización de dichos productos.

Dicha condición especial de ejecución será exigida igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de la misma tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

### **24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS**

Cuando el contratista por causas imputables al mismo hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Además de las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, el contratista asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo del contrato, en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

### **25.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

Cuando la empresa adjudicataria incurra en actos u omisiones que comprometan la buena marcha del contrato, se dará instrucciones por escrito indicando el grado de incumplimiento y el plazo para subsanarlo, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución de trabajos.
- Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo

incumplimiento leve anterior.

- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

## **26.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO**

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto

de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP.

## **27.- MODIFICACIONES DE CONTRATO**

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

## **28.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente, así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.

d) Formalización de la cesión entre el contratista y el cesionario.

e) Formalización del contrato entre la Administración y el cesionario. En cualquier caso, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato. La subcontratación del contrato se realizará, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, admitiéndose la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal, una vez formalizado el contrato, conforme a los requisitos recogidos en el citado artículo.

## **29.- RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN FINAL Y PLAZO DE GARANTÍA**

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de finalización de las obras, tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción se emitirá la certificación final, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La liquidación final de las obras se realizará pasado el plazo de garantía, según la forma establecida en el artículo 173 de la Ley Foral mencionada.

## **30.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas del artículo 175. En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley foral de Contratos públicos.

## **31.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos, que dicte el órgano de contratación, previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes del Ayuntamiento en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación o resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Murieta autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

## 32.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación es el Ayuntamiento.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016). Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección que consta en la Web.

***DILIGENCIA: La pongo yo, secretario municipal, para hacer constar que el presente pliego, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Murieta en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2024.***

En Murieta, a fecha de firma electrónica

El alcalde

El secretario

Fdo.- Felipe Ajona Chasco

Fdo.- Iñaki Andía Garcés

## ANEXO I (Incluir en Sobre A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS POLIDEPORTIVO COMARCAL EZPELDOIA DE MURIETA -

Don.....DNI/NIF.....  
...,con domicilio a efectos de notificación en.....  
.....C.P.....  
localidad.....,teléfonos.....y  
correo electrónico .....  
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad  
.....  
.....CIF.....

### A) DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El licitador declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

**B) PARTICIPACIÓN CONJUNTA.**

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, decláranque cumplen los requisitos del apartado a) y que (señalar lo que proceda en cada caso):

- Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.
- Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación de cadauno de ellos.

Nombre de la Empresa .....  Participación .....%

Nombre de la Empresa .....  Participación .....%

En este caso, designar representante o apoderado único frente a la Administración, Nombre, apellidos y DNI:

**C) CONFIDENCIALIDAD.**

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

- .....  
- .....

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre 2 que se considere confidencial.

En ..... , a ..... de.....de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR O  
LICITADORES

AYUNTAMIENTO DE MURIETA

**A N E X O   I I   (Incluir en Sobre C)**

- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS POLIDEPORTIVO COMARCAL EZPELDOIA DE MURIETA -

- Criterio social:

Presento / No presento    plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar de su plantilla a lo largo de la ejecución del contrato.

- Garantía en el mantenimiento y reposición de todas las piezas y/o elementos de la instalación objeto del contrato: .....años ofertados (en número y en letra).

- Garantía complementaria (plazo de garantía por encima de 3 años): .....años ofertados (en número y letra).

En ....., a ..... de .....de 2024.

**FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES**

**AYUNTAMIENTO DE MURIETA**

**A N E X O   I I I   (Incluir en Sobre C)**

**OFERTA ECONÓMICA**

- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS POLIDEPORTIVO COMARCAL EZPELDOIA DE MURIETA -

OFERTA ECONOMICA TOTAL (sin IVA)

.....  
.....

(en número y letra).

OFERTA ECONÓMICA TOTAL (21% IVA incluido)

.....  
.....  
.....  
.....

(en número y letra).

En ....., a ..... de .....de 2024.

**FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES**

**AYUNTAMIENTO DE MURIETA**